REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002575 -2 AGO 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS LA 33 LTDA, con matricula mercantil No 21-403300-03 y se modifica la Resolución No. 5363 de 2008."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 005363 del 18 de diciembre de 2008, habilitó al Centro de Diagnostico Automotor CDA MOTOS LA 33, con matricula mercantil No. 21-403300-03 y NIT 900240057-3, domiciliado en la calle 37 No. 52-24 de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase A, con una línea de motos con una capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora.

Que mediante radicado No. 2010-321-043595-2 del 22 de julio de 2010, complementado con radicado 2011-321-000847-2 del 06 de enero de 2011, 2011-321-015407-2 de 06 de marzo de 2011, 2011-321-030476-2 del 06 de mayo de 2011 y 2011-321-047710-2 del 12 de julio de 2011, el señor Juan Carlos Garcia Escobar, Representante Legal del Centro de Diagnostico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS LA 33 LTDA., con matricula mercantil No. 21-403300-03 y NIT.900240057-3, solicitó el cambio de dirección del Centro de Diagnostico automotor C.D.A MOTOS LA 33 LTDA, con matricula mercantil No. 21-466910-02 del 10 de septiembre de 2008 y con fundamento en dicha modificación, que se registre como nueva dirección la calle 37 No. 52-78 de la ciudad de Medellín - Antioquia.

RESOLUCIÓN NUMERO 002575 - 2 AGO 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS LA 33 LTDA, con matricula mercantil No 21-403300-03 y se modifica la Resolución No. 5363 de 2008."

Que el Centro de Diagnostico Automotor C.D.A MOTOS LA 33 LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC -, como organismo de inspección.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de dirección del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A MOTOS LA 33 LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD:	*CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MOTOS 33 LTDA.*
NIT SOCIEDAD:	*900240057-3*
MATRÍCULA MERCANTIL:	*21-40300-03* DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	*C.D.A. MOTOS LA 33 LTDA*
MATRICULA MERCANTIL	*21-466910-02 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008*
DOMICILIO:	***Calle 37 No. 52-78***
MUNICIPIO:	Medellín
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CLASE DE CENTRO	Clase A
LÍNEAS:	*MOTOCICLETAS (1)*
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	*MOTOCICLETAS (1): CON CAPACIDAD DE OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor *CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MOTOS 33 LTDA.*, con matrícula mercantil No. *21-403300-03*, efectuada mediante la Resolución No. 005363 del 18 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal del Centro de Diagnostico Automotor *CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MOTOS 33 LTDA* con NIT 900240057-3 domiciliada en la *Calle 37 No. 52-78* en la ciudad de Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 005363 del 18 de diciembre de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor *CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MOTOS 33 LTDA.*

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, -2 AGO 2011

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS